

## Acuerdo de Concejo N° 003-020-2017

La Punta, 12 de octubre del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTO:

El Informe N° 014-2017-MDLP-PPM de fecha 12 de octubre del 2017, emitido por la Procuraduría Pública Municipal,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de visto el Procurador Público Municipal, describe los antecedentes y acciones legales asumidas por la Procuraduría Pública Municipal en el proceso de arbitraje iniciado por la contratista Kasuki Consultoría y Construcción S.A.C en contra de la Municipalidad Distrital de La Punta, con la finalidad que en Sesión de Concejo se defina si asistir o no a una conciliación y/o acuerdo con el contratista, sin vulnerar los derechos e intereses de la Municipalidad; en ese sentido de considerarlo pertinente y de ser aprobado se solicita se le otorgue mediante Acuerdo de Concejo las facultades correspondientes, o en su defecto, si se continúa ejerciendo la defensa de la entidad en el referido Proceso Arbitral;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

### ACUERDA:


**Artículo 1: AUTORIZAR** al abogado Eddie Elías Gonzáles Delgadillo, Procurador Público Municipal, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Punta, celebre la conciliación extrajudicial con la contratista Kasuki Consultoría y Construcción S.A.C; en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

**Artículo N° 2.- ENCARGAR** al Procurador Público Municipal lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, en cumplimiento de sus funciones.

**Artículo N° 3.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA

  
JOSE RISI CARRASCAL  
ALCALDE